



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda con la Póliza Judicial 45-41-101011561 de Seguros del Estado S.A. debidamente corregida.- Sírvase proveer

Palmira, Diciembre 14 de 2.020.

El Secretario.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

VERBAL UNION MARITAL DE HECHO

RADICACION 7652031000320200024200

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

PALMIRA-VALLE DEL CAUCA- DICIEMBRE CATORCE (14)

DE DOS MIL VEINTE (2.020).

Como quiera que ha sido allegada la Póliza Judicial 45-41-101011561 de fecha noviembre 26 de 2.020, la que fuera debidamente corregida el 10/12/2020, con lo cual se da cumplimiento al pago de la caución exigida dentro del auto de fecha noviembre 18 del presente año, el Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso, que busca asegurar, lo que pueda resultar de la definición del litigio en caso de resplandecer este favorable a los intereses del actor, lo que supone se preste antes una caución que garantice en caso contrario los perjuicios que se ocasionen con su práctica, como lo ha hecho ya ante el requerimiento aquella señora que para estos eventos comporta la inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-193777** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (Valle) y sobre el vehículo automóvil de PLACA **KKO592**, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, Valle.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

1º.- GLOSAR al proceso la póliza Judicial presentada por la parte Demandante a través de su Apoderada Judicial, la que se aprueba conforme a lo previsto en el art. 603 del Código General del Proceso por compadecerse en un todo a la requerida para el efecto por el Juzgado para este asunto.

2º.- ORDENAR la inscripción de la presente demanda sobre el bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-193777** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (Valle), y sobre vehículo, automóvil de Placa **KKO-592**, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira Valle. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez.



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm